



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

San José de Cúcuta, Seis (06) de Diciembre de dos mil dieciocho (2.018).

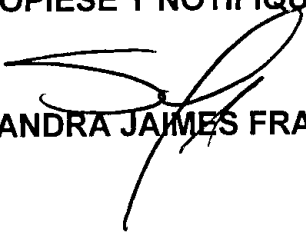
Se encuentra al despacho el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual en segunda instancia en virtud del recurso de apelación incoado por el apoderado judicial de la parte demandante contra la Sentencia proferida por el Juzgado Décimo Civil Municipal, en audiencia celebrada el pasado 21 de septiembre de 2018 dentro del proceso de la referencia, para señalar fecha y hora con el fin de llevar a cabo audiencia de SUSTENTACIÓN DEL RECURSO y FALLO, de que trata el inciso segundo del artículo 327 del Código General del Proceso.

En consecuencia de lo anterior, el despacho dispone **FIJAR COMO FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN** de la mencionada AUDIENCIA, el día **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2.018 A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM).**

Por **SECRETARIA COMUNÍQUESE** a las partes lo aquí ordenado a efectos de lograr su comparecencia a la audiencia, sin que haya lugar a aplazamientos, toda vez, que no existen pruebas por practicar, quedando por agotar la etapa final en esta instancia. Así mismo se advierte que esta decisión se notifica por estado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

La Juez,


SANDRA JAMES FRANCO

CR

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Cúcuta, **07 DIC 2018** de **18**

Se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana

La Secretaria,

